

Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que celebran, por una parte, el municipio de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, distrito de TUXTEPEC, Estado de OAXACA, al que en lo sucesivo se denominará **"EL MUNICIPIO"**, representado por los **CC. LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA Y ING. ROGELIO GOMEZ CASTILLO**, en su carácter de Presidente y Síndico Hacendario, y como testigos los **CC. C. INOCENCIO MEDINA GUZMAN**, en su carácter de Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **DRA. GUADALUPE CARDENAS RAMIREZ** Regidora de Hacienda y Salud, el **DR. EMILIO BRAVO GRAJALES**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respectivamente; y por la otra la **Persona Moral denominada HIDRAULICA G S S.A. DE C.V.** representado por el **Ing. Edmundo Galicia Hernández**, en su carácter de **Administrador general** a quien se le denominara **"El contratista"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

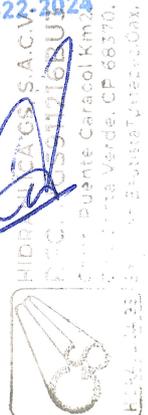
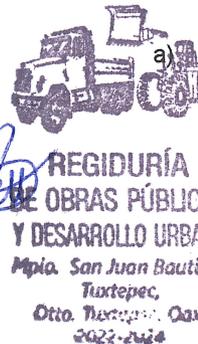
D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" declara:

- a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: Avenida 5 de Mayo No. 281, Colonia Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con RFC. MSJ850101G57.
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracciones I y V, 68 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
- d) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del RAMO GENERAL 33, correspondientes al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL del ejercicio 2023, aprobado y autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 11/2023 de fecha 29 de Marzo del 2023, y oficio de aprobación número FAISMUN/MSJBT/20184/2023/001 de fecha 31 de Marzo de 2023.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- a) Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios a través del **Ing. Edmundo Galicia Hernández**, en su carácter de **Administrador General**, de acuerdo a la Escritura Constitutiva No. 8,539, otorgada el poder notarial ante la fe del Notario Público No. 32 Lic. Francisco Guillermo Orozco Díez, de la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., Que el carácter con que se ostenta no le ha sido revocado ni restringido de manera alguna y que su representado tiene plena existencia y capacidad legal, identificándose con la credencial de elector con fotografía con núm. de clave: **GLHRED53110629H500**, Estado 20, Municipio 182, Sección 1031, No. de Credencial **10310610844595311068H2612317MEX.** así mismo, muestra su **Capacidad Profesional con la Cedula Profesional No. 7310287 del Responsable Técnico**, el **Ing. Jorge Luis Parra Tapia**.



- b) Que es una **Persona Moral** de nacionalidad mexicana y que acredita como sociedad con la Escritura Constitutiva No. 8,539, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 Lic. Francisco Guillermo Orozco Diez de la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. y como denominación o razón social **HIDRAULICA G S de S.A. de C.V., con Cedula de Identificación Fiscal HGS911216BU3 y con Registro Patronal ante el I.M.S.S. D7615222106; Registro del Padrón Municipal de Contratista: SJBT-PMC-035/2023.**
- c) Que cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato.
- d) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- e) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás disposiciones legales de la materia.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en la **Bld. Carr Tuxtepec Caracol Km2 Col. Costa Verde, C.p. 68370, Móvil: 229 126 9906, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.**



REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
 Mpio. San Juan Bautista,
 Tuxtepec,
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

III.- "Ambas partes" declaran:

Expuesto lo anterior, manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse y que reconocen y aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes:

TUXTEPEC
 GOBIERNO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR
 OBRAS PÚBLICAS
 Y DESARROLLO URBANO
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec,
 Dto. Tuxtepec Oax
 2022-2024

C L Á U S U L A S

Primera: Objeto del contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios al "Municipio", el Estudio de laboratorio para el control de calidad del proyecto de la obra:

4 ESTUDIOS GEOFÍSICOS PARA EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS HÍDRICAS SUBTERRÁNEAS Y EN SU CASO, PROPUESTA DE APROVECHAMIENTO EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES Y COLONIAS, SANTA FE, PASO CANOA, TORO BRAVO Y CURVA LAS CONSUEGRAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

Acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos aplicables al Municipio, sean estos municipales, estatales y federales.

Segunda: Importe del contrato.

El Municipio pagará como importe de los servicios profesionales independientes la cantidad de **\$ 136,000.00 (Ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 Mpio. San Juan Bautista,
 Tuxtepec,
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista,
 Tuxtepec,
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024



SINDICO HACENDARIO
 Mpio. San Juan Bautista,
 Tuxtepec,
 Dto. Tuxtepec, Oax.
 2022-2024

HIDRAULICA G S, S.A. DE C.V.
 C.F.T.C. 11216BU3
 Carr. Puente Caracol Km2
 Col. Costa Verde, CP.68370.
 San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.



Tercera: Vigencia del Contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo de 30 días naturales del 13 de Septiembre de 2023 al 12 de Octubre de 2023.

Cuarta: Disponibilidad de documentos administrativos.

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la documentación que sea solicitada por él, para el desempeño de las actividades.

En lo referente a permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad **"EL MUNICIPIO"**, realizará sus gestiones y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a supervisar de manera eficiente y oportuna los documentos que con motivo de la realización del objeto motivo de este contrato se generen.

Quinta: Forma de pago.

Las partes convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato se realice mediante un pago único, contra entrega de los proyectos debidamente terminados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será responsable de que la factura que presente para el pago por la prestación de servicio, reúna los requisitos administrativos y fiscales correspondientes y en su caso de que dichos documentos presenten errores o deficiencias, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica de fondos, a la cuenta bancaria de **"El Prestador de Servicios"** que es identificada como cuenta en moneda nacional número **0444024400**, con clave bancaria estandarizada: **012905004440244007**, que le lleva el banco: **BBVA MEXICO S.A. DE C.V** sucursal **5690**.

La factura que presente **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será electrónica conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Para que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pueda realizar el cobro, deberá presentar un reporte de Actividades mensuales, con evidencia, fotografía, autorizado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio.

Sexta: Principio de confidencialidad y reserva.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos en los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, la que deberá manejar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** bajo el principio de confidencialidad y reserva.

Séptima: Responsabilidades de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, teniéndose que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar las siguientes actividades.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec Oax.
2022-2024

HIDRAULICA C.S. ACV
CALLE 16 BUS
Carr. Puente Calacol Km. 2.
Col. Costa Verde, CP 68370.
San Juan Bautista Tuxtepec Oax.
HIDRAULICA C.S.



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO HACENDARIO
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX.**
**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Núm. MSJBT/20184/GI/CPS/006/2023**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio prestado, (si fuera el caso) así como los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

Octavo: Rescisión del contrato.

Las partes convienen y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta en forma expresa que **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha proporcionado datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales, éstos hayan variado y no hubiere dado aviso de ello a **"EL MUNICIPIO"**.
2. Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no se inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada.
3. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente.
4. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no ejecuta los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato o no cumple con las instrucciones que le gire **"EL MUNICIPIO"**.
5. Si cede, enajena o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.
6. Si no subsana las irregularidades en las que haya incurrido por la prestación de sus servicios dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación que para tal efecto le formulen **"EL MUNICIPIO"**.
7. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones que le dé **"EL MUNICIPIO"** respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente instrumento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, consistirá en que le cubra a **"EL MUNICIPIO"** los daños y perjuicios que le haya ocasionado por su incumplimiento, autorizándolo a deducir las cantidades que hasta el momento de la rescisión se le hayan retenido.

Novena: Procedimiento para la rescisión del contrato

Si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, el primero se lo comunicará en forma fehaciente a fin de que, en un plazo de tres días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido ese plazo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no manifiesta algo en su defensa o si después de analizadas las razones aducidas, **"EL MUNICIPIO"** estima que las mismas no son satisfactorias, se dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula que antecede.



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec, Oax.
2022-2024

HIDRAULICA GS, S.A. DE C.V.
C.P. 40591216BU
Carr. Puente Caracol Km 2,
Col. Costa Verde, C.P. 68370,
San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.



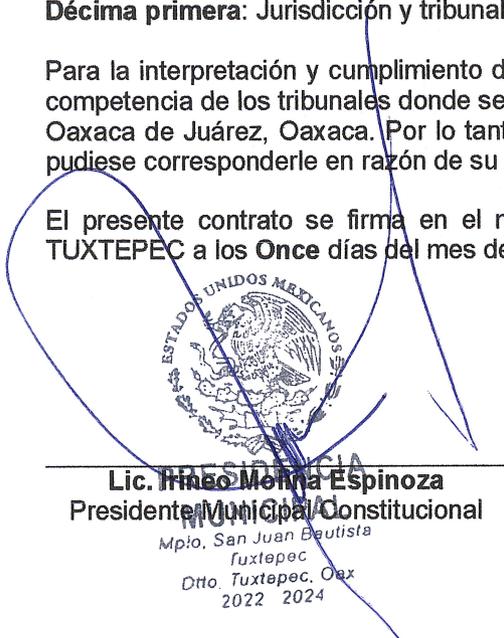
Décima: Legislación aplicable.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del estado de Oaxaca, la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás disposiciones legales de la materia.

Décima primera: Jurisdicción y tribunales competentes.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el municipio de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, distrito de TUXTEPEC a los **Once** días del mes de **Septiembre** del año **2023**.



Lic. Irineo Molina Espinoza
 Presidente Municipal Constitucional
 Mpio. San Juan Bautista
 Tuxtepec
 Oax.
 2022-2024

Por "EL MUNICIPIO"



Ing. Rogelio Gómez Castillo
 Síndico Hacendario
 Tuxtepec,
 Oax.
 2022-2024



HIDRAULICA GS, S.A.C.V.
 R.F.C. .4GS911216BU3
 Carrt. Puente Caracol Km2.
 Col. Costa Verde, CP 68370.
 San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Por "El Prestador de Servicios"

Ing. Edmundo Galicia Hernandez
 Administrador general
 Hidráulica G S de S.A. de C.V.



Gobierno Municipal
TUXTEPEC
 TIERRA DE BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE
 OBRAS PÚBLICAS
 Y DESARROLLO
 URBANO
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec,
 Oax.
 2022-2024

Testigos

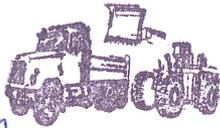


C. Inocencio Medina Guzmán
 Regidor de Obras Públicas
 y Desarrollo Urbano
 Mpio. San Juan Bautista,
 Tuxtepec,
 Oax.
 2022-2024



Dra. Guadalupe Cárdenas Ramírez
 Regidora de Hacienda y Salud.
 Mpio. San Juan Bautista,
 Tuxtepec,
 Oax.
 2022-2024

**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX.**
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Núm. MSJBT/20184/GI/CPS/006/2023



[Signature]
**REGIDURÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO**
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

[Signature]
Dr. Emilio Bravo Grajales
Director de Obras Públicas
Y Desarrollo Urbano.
2022-2024

**SÍNDICO
HACENDARIO**
Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

[Signature]
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Juan Bautista,
Tuxtepec,
Otto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024